

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

EL SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL, del Municipio de Pereira en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto número 107 del 21 de febrero de 2005 adicionado por el Decreto número 421 del 25 de agosto de 2005, Decreto 1077 de 2015, Ley 2079 de 2021 y demás normas concordantes y/o modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que el Derecho de vivienda digna está reconocido por el artículo 51° de la Constitución Política de Colombia. Es un derecho de carácter asistencial que requiere de un desarrollo legal previo y que debe ser prestado directamente por la administración o por las entidades asociativas que sean creadas para tal fin. La Corte Constitucional ha establecido que, aunque este derecho no es de carácter fundamental, el Estado debe proporcionar las medidas necesarias para brindar a los colombianos una vivienda bajo unas condiciones de igualdad y unos parámetros legales específicos. Debido a que no constituye un derecho fundamental, solo goza de amparo constitucional dado el caso en que su vulneración o desconocimiento pueda acarrear la violación de la dignidad humana.

Que de acuerdo con la Corte Constitucional en la Sentencia T-409 de 2013 “*El concepto de vivienda digna implica contar con un lugar, propio o ajeno, que le permita a la persona desarrollarse en unas mínimas condiciones de dignidad y en el cual pueda desarrollar su proyecto de vida. El artículo 51 de la Constitución Política consagró el acceso a una vivienda digna como un derecho de todas las personas, y dispuso, además, que el Estado tiene la obligación de implementar políticas públicas y fijar las condiciones necesarias para garantizar este derecho promoviendo planes de vivienda de interés social y demás estrategias necesarias para que el compromiso con la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales se materialice.*”

Que mediante el Decreto 107 del 21 de febrero 2005 “*Por medio del cual se delega en el Secretario de Gestión inmobiliaria, hoy Secretaría de Vivienda Social la competencia para asumir funciones*”, adicionado por el Decreto número 421 del 25 de agosto de 2005 el Alcalde Municipal delegó en el Secretaría de Vivienda Social las funciones que de acuerdo con la Constitución y la ley son necesarias para atender la problemática relacionada con la vivienda de interés social en el Municipio de Pereira.

Que en virtud de la delegación citada en el Decreto número 107 del 21 de febrero de 2005 adicionado por el Decreto número 421 del 25 de agosto de 2005 en su artículo primero decretó: “*Delegar en el Secretario de Gestión inmobiliaria, hoy Secretaría de Vivienda Social el ejercicio de la facultad de otorgar subsidios de vivienda de interés social para la adquisición y mejoramientos de vivienda familiar a familias ubicadas en los estratos 1, 2 o*

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

3, con fundamento en los siguientes parámetros y de acuerdo con los criterios de focalización legalmente establecidos, así:

1. *Hasta el equivalente a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando se trate de adquisición de una solución de vivienda, teniendo en cuenta los recursos disponibles por parte de la Administración; las condiciones socioeconómicas de los hogares beneficiarios y la solución de vivienda a la cual se aplicará; en todo caso atendiendo lo establecido en los Acuerdos 114/96 y 63/04, Decreto 975/04 y demás normas concordantes.*

2. Hasta el equivalente a 11.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando se trate de mejoramientos de vivienda atendiendo las mismas condiciones del numeral anterior.

Que el Decreto No. 551 de 2006 “Por medio del cual se reglamenta la política integral de vivienda de interés social en el Municipio de Pereira”, Artículo 16, Numeral tercero, establece: **Mejoramiento de vivienda**. Es el proceso mediante el cual el beneficiario del subsidio municipal, accede a éste, siempre y cuando el inmueble al cual se le aplique sea de propiedad de uno de los miembros del hogar beneficiario y se encuentre debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar beneficiario y no se encuentre en zona de alto riesgo, según la certificación que para el efecto emítala OMPAD. Solo aplica para vivienda Tipo uno y dos.

Que el Decreto 1077 de 2015 integra la normatividad “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.

Que la Ley 2079 de 2021 reconoce la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”.

Que mediante la Resolución No. 4501 del 21 de OCTUBRE de 2020, acto administrativo que a la fecha se encuentra notificado, en firme y debidamente ejecutoriado, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Vivienda Social realizó la transferencia de recursos por CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) para otorgar subsidios municipales para el programa de mejoramientos de vivienda, Programa Recursos Propios, al Encargo Fiduciario No.11835, cuenta Fiducexcedentes No. 2223-2775.

Que mediante la Resolución No. 4222 del 24 de AGOSTO de 2021, acto administrativo que a la fecha se encuentra notificado, en firme y debidamente ejecutoriado, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Vivienda Social realizó la transferencia de recursos por

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000) para otorgar subsidios municipales para el programa de mejoramiento de vivienda, Programa Recursos Propios, al Encargo Fiduciario No. 11835, Fiduexcedentes No. 2223-2775.

Que mediante Resolución No. 6255 del 09 de NOVIEMBRE de 2021, acto administrativo que a la fecha se encuentra notificado, en firme y debidamente ejecutoriado, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Vivienda Social realizó la transferencia de recursos por DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$255.000.000) para otorgar subsidios municipales para mejoramiento de vivienda, Programa Recursos Propios, al Encargo Fiduciario No. 11835, cuenta de ahorros No. 073-00032588 y cuenta Fiduexcedentes No. 2223-2775.

Que mediante la Resolución N° 7880 del 26 de OCTUBRE de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021” el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Vivienda Social individualizó y otorgó **CUARENTA Y DOS (42)** subsidios municipales de vivienda, representados en materiales de construcción por la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$60.712.252); La cual fue necesario aclarar, por un error involuntario de transcripción, en el sentido de corregir la asignación de subsidio de mejoramiento de vivienda mediante la Resolución No. 001548 del 28 de febrero de 2023.

Que mediante la Resolución N° 010009 del 27 de DICIEMBRE de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021” el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Vivienda Social individualizó y otorgó **SETENTA (70)** subsidios municipales de vivienda, representados en materiales de construcción por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$104.031.494).

Que mediante la Resolución N° 010066 del 29 de DICIEMBRE de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021” el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Vivienda Social individualizó y otorgó **CUARENTA Y OCHO (48)** subsidios municipales de vivienda, representados en materiales de construcción por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$69.625.652).

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Que mediante la Resolución N° 010151 del 30 de DICIEMBRE de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021” el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Vivienda Social individualizó y otorgó **CUATRO (4)** subsidios municipales de vivienda, representados en materiales de construcción por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.882.274).

Que mediante la Resolución No. 001548 del 28 de febrero de 2023 se aclaró la Resolución No. 7880 del 26 octubre de 2022, en el sentido de corregir el valor de la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda de las señoras Yuly Tatiana Fernández Velásquez y Carmen Tulia Largo Vinasco por \$1.468.222 y 1.497.972 respectivamente y el **ARTICULO SEGUNDO:** La asignación del subsidio familiar de vivienda de que trata el artículo primero del presente acto administrativo se realiza por la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$61.015.464).

Que existen recursos disponibles por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M.CTE (\$189.445.116)**, para realizar la asignación de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda representados en materiales de construcción.

Que en cumplimiento a los requisitos determinados en de la Resolución No. 4306 del 25 de agosto de 2021 y la Resolución No. 5447 del 14 de octubre de 2021 acto administrativo que a la fecha se encuentra notificado, en firme y debidamente ejecutoriado, el equipo técnico de la Secretaría de Vivienda Social realizó visita técnica a los potenciales hogares beneficiarios inscritos en el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda, con el propósito de determinar el valor del subsidio.

Que actualmente existen los Certificados de Riesgo para Mejoramiento de Vivienda oficios No. 27867 del 27 de mayo de 2022 y No. 10451 del 2 de MARZO del 2023, emitido por el Director Operativo de Gestión del Riesgo, Doctor Alexander Galindo López y visita técnica favorable para la asignación y/o individualización de subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

No.	Nombre Completo	Número de Cédula
-----	-----------------	------------------

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

1	INES BELENIZA ARCILA HURTADO	42095016
2	LUZ EDILMA GRAJALES PINEDA	34040032
3	ABERCIO ANTONIO CRUZ LARGO	10088191
4	MELIDA ROSA RAMIREZ CARDONA	24526531
5	LUZ MYRIAM BEDOYA MORALES	42101431
6	MARIA BETTY CARVAJAL DE MUÑOZ	28903442
7	ALBA LUCIA OSORIO SIERRA	24414734
8	JOSE ARLES LOPEZ PALACIO	1360877
9	DIANA MILENA CARDONA TABARES	42157982
10	MARIA LUDELIA BRITO ARIAS	42050362

Que la Dirección Operativa de Proyectos de Apoyo Urbanístico a la Vivienda, una vez revisada la base de datos suministrada por Comfamiliar Risaralda y el sistema VUR, certificó que los beneficiarios nombrados no cuentan con cruce de información en las entidades como FOREC, INURBE, FONDO DE VIVIENDA, CATASTRO, UNIDOS Y RED UNIDOS.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Vivienda Social,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Individualizar 10 hogares con asignación de los subsidios familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda representado en materiales de construcción en el Municipio de Pereira, de que trata la Resolución No. 4306 del 25 de

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

agosto de 2021 y la Resolución No. 5447 del 14 de octubre de 2021, a los hogares que se relacionan a continuación, en cabeza del jefe del hogar, así:

No.	Nombre Completo	Número de Cédula	VALOR 1
1	INES BELENIZA ARCILA HURTADO	42095016	\$ 1.482.037
2	LUZ EDILMA GRAJALES PINEDA	34040032	\$ 1.496.782
3	ABERCIO ANTONIO CRUZ LARGO	10088191	\$ 1.486.548
4	MELIDA ROSA RAMIREZ CARDONA	24526531	\$ 1.490.832
5	LUZ MYRIAM BEDOYA MORALES	42101431	\$ 1.495.592
6	MARIA BETTY CARVAJAL DE MUÑOZ	28903442	\$ 1.459.297
7	ALBA LUCIA OSORIO SIERRA	24414734	\$ 1.499.638
8	JOSE ARLES LOPEZ PALACIO	1360877	\$ 1.499.672
9	DIANA MILENA CARDONA TABARES	42157982	\$ 1.495.592
10	MARIA LUDELIA BRITO ARIAS	42050362	\$ 1.497.504
			\$ 14.903.494

PARÁGRAFO: Conforme al artículo segundo de la Resolución No. 4306 del 25 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la inscripción al listado de posibles beneficiarios de los subsidios municipales del programa de mejoramientos de vivienda recursos propios, representado en materiales de construcción para las comunas y corregimientos del Municipio de Pereira", donde establece que el monto máximo establecido para la asignación del subsidio familiar de vivienda para cada hogar en la modalidad de mejoramiento de vivienda representado en materiales de construcción será de hasta UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000), según lo previsto en el acta de visita técnica realizada por los Ingenieros y Arquitectos adscritos a la Secretaría de Vivienda Social a cada beneficiario relacionado en la presente resolución.

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación del subsidio familiar de vivienda de que trata el artículo primero del presente acto administrativo se realiza por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14.903.494).

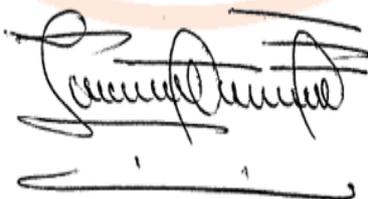
ARTICULO TERCERO: El valor total de la asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata el presente acto administrativo se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6209 del 14 de octubre de 2020, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6046 del 20 de agosto de 2021 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8599 del 15 de octubre de 2021, cuyo objeto es transferencia de recursos para otorgar subsidios Municipales de mejoramiento de vivienda, representados en materiales de construcción para las comunas y corregimientos del Municipio de Pereira, recursos transferidos a la Fiduciaria Bancolombia, Encargo Fiduciario No. 11835, cuenta Fiduxcedentes 2223 - 2775 para la administración y manejo de recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto administrativo debe ser notificado personalmente de conformidad con lo establecido en el Art. 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 reformado por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Por la naturaleza del presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN ANDRES ESPAÑA PIÑEROS
Secretario De Vivienda Social
02460034150326-2799477-006194975

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIVIDUALIZAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 4306 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCION No. 5447 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.



HENRY ANTONIO POSADA GARCÉS

Director Operativo De Promocion De Proyectos De Apoyo Urbanistico A La Vivienda
02460033135251-2799477-006193111

Elaboró: Redactor: Diana Lorena Lopez Rincon / CONTRATISTA

/

